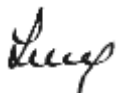


CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el día 31/05/2021. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia, Quindío; 23 de agosto de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2008-00182-00

Vista la nota secretarial que antecede y en atención a la solicitud presentada el pasado 31 de mayo de 2021, a través de apoderado general por la entidad demandante, se le reconoce personería para actuar al abogado JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.032.376.302 y portador de la tarjeta profesional 298.840 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el mandato conferido y en concordancia con los Artículos 73 y siguientes del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 24 de agosto de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33d3e5f135a7f0fd39e0e35a76fb469d9b2c738c7fcd2672515901f96c0652
85

Documento generado en 23/08/2021 09:32:45 AM



**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**